Culturas

Código TRD: 1005

MEMORANDO

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ,**
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

DE: **JULIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ,**
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural

ASUNTO: Solicitud de modificación No. 1 al contrato de interventoría No. 4356 de 2024.

FECHA: 12 de marzo de 2026

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito remitir solicitud de modificación al contrato de interventoría No. 4356 de 2024, la cual tiene fundamento en los siguientes argumentos:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato No.	4356 de 2024
Objeto	Adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto ejecutar las obras de ampliación, mantenimiento y terminación (Fase II) para la puesta en funcionamiento del teatro Cesar Conto Ferrer en la Ciudad de Quibdó, del departamento del Chocó.
Alcance del Objeto	El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación MC CM 005 2024, los cuales hacen parte integral de este contrato. El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y

	personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría. El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.
Partes del contrato	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES CONSORCIO JCB – 005 – MINCUL – CHOQUI: - JCB INTERVENTORIA SAS – BIC (90%) - JCB CONSULTORIA S.A.S. (10%)
Representante Legal del Contratista	YEFER HERNANDO CUEVAS MONTOYA
Supervisor Interventoría	JULIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Apoyo a la supervisión	DIANA MARCELA ALVAREZ CONTRERAS
Valor inicial del contrato	MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.322.490.057,00).
Valor actual del contrato	MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.322.490.057,00).
Plazo de ejecución inicial	Doce (12) meses
Fecha de inicio del contrato	1 de abril de 2025
Fecha inicial de terminación	31 de marzo de 2026
Fecha actual de terminación	31 de marzo de 2026

MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
Fecha	**Descripción**
N/A	N/A.

SUSPENSIONES				
No. suspensión	**Tiempo**	**Fecha de inicio de la suspensión**	**Fecha de terminación de la suspensión**	**Fecha prevista para cumplir plazo contractual**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ADICIONES	
No. de Adición	**Valor**
N/A	N/A

PRORROGAS	
No. de Prorroga	**Tiempo**
N/A	N/A

BALANCE GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4356-2024		
VALOR INICIAL CONTRATO		$1.322.490.057,00
VALOR ACTUAL CONTRATO (VAC)		$1.322.490.057,00
VALOR DESEMBOLSADO ANTICIPO (VDA)		N/A
	Valor Avance	**Valor certificado para pago**
PAGO 1	$ 150.763.866,00	$ 150.763.866,00
PAGO 2	$ 26.712.664,00	$ 26.712.664,00
PAGO 3	$ 28.886.743,00	$ 28.886.743,00
PAGO 4	$ 42.715.347,00	$ 42.715.347,00
PAGO 5	$ 89.676.966,00	$ 89.676.966,00
PAGO 6	$ 163.247.327,00	$ 163.247.327,00
PAGO 7	$ 196.211.698,00	$ 196.211.698,00
PAGO 8	$ 165.575.977,00	$ 165.575.977,00
TOTALES	**$ 863.790.588,00**	**$ 863.790.588,00**
VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA FECHA		**$ 458.699.469,00**

2. ANTECEDENTES

PRIMERO: Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, previa justificación de la necesidad expuesta en los estudios previos y demás

documentos, mediante la Resolución 1481 del 19 de noviembre de 2024 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación MC CM 005 2024 con el objeto de *"Adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto ejecutar las obras de ampliación, mantenimiento y terminación (Fase II) para la puesta en funcionamiento del teatro Cesar Conto Ferrer en la Ciudad de Quibdó, del departamento del Chocó".*

SEGUNDO: Que, como resultado del proceso de selección en mención, mediante Resolución No. 1614 del 18 de diciembre de 2024, se resolvió adjudicar el proceso de contratación MC CM 005 2024 al CONSORCIO JCB – 005 – MINCUL – CHOQUI, representado legalmente por el Señor YEFER HERNANDO CUEVAS MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.228.304 de Duitama por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.322.490.057,00).

TERCERO: Que, en consecuencia, el día 27 de diciembre de 2024, se suscribió entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el CONSORCIO JCB – 005 – MINCUL – CHOQUI, el contrato de interventoría No. 4356-2024, cuyo plazo estimado para la ejecución es de DOCE (12) meses, contados a partir de acta de inicio y aprobación de pólizas, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CUARTO: Que, el día 17 de diciembre de 2024, se suscribió entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el CONSORCIO OBRAS MO-2024, el contrato de obra No. 4327-2024, cuyo objeto es: *"Ejecutar las obras de ampliación, mantenimiento y terminación (FASE II) para la puesta en funcionamiento del Teatro Cesar Conto Ferrer en la ciudad de Quibdó, del departamento del Chocó".*

QUINTO: Que, cumplidos los requisitos de ejecución del contrato de interventoría aquí expuesto, el 01 de abril de 2025, se suscribió acta de inicio entre el CONSORCIO JCB – 005 – MINCUL – CHOQUI y el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y en la misma fecha se firmó el acta de inicio del contrato de obra No. 4327 de 2024, que es objeto del contrato de Interventoría.

SEXTO: Que, mediante comunicación No. OF-MO2024-106 del 22 de enero de 2026, el representante legal del CONSORCIO OBRAS MO 2024, radicó a la Interventoría, CONSORCIO JCB–005–MINCUL–CHOQUI, la solicitud de adición presupuestal y prórroga al contrato de obra, por los motivos expuestos en la misma.

SÉPTIMA: Que, el 30 de enero de 2026 se suscribió el Modificatorio No 2. prórroga No 1. Adición No 1. al Contrato de obra Pública No 4327 de 2024, en el que se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por CINCO (5) MESES con un plazo de terminación del 30 de junio de 2026 y se adicionó el valor de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.439.265.879,00).

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD RELATIVA A LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO 4356 DE 2024:

En atención a las condiciones técnicas y operativas identificadas durante el desarrollo del Contrato de Obra No. 4327 de 2024 —cuyo seguimiento y verificación corresponde al Contrato de Interventoría No. 4356 de 2024— se evidencia la necesidad de analizar de manera integral las circunstancias que han afectado la ejecución del proyecto, toda vez que la dinámica propia de la obra ha generado impactos directos en los tiempos y actividades previstas para la interventoría. Aunque ambos contratos mantienen autonomía jurídica y funcional, su interdependencia técnica y secuencial implica que las situaciones que han modificado la ejecución de la obra inciden de forma proporcional en el cumplimiento de las obligaciones de supervisión técnica, administrativa y financiera. En consecuencia, las condiciones presentadas en el Contrato de Obra justifican la necesidad de tramitar una prórroga y su correspondiente adición por mayor permanencia al Contrato de Interventoría, con el fin de garantizar la adecuada verificación de las actividades pendientes, la continuidad del seguimiento especializado y la protección del interés público en el desarrollo del proyecto. Lo anterior conforme los siguientes términos:

El contrato de obra No. 4327-24, supervisado por el contrato de interventoría No. 4356-2024, tiene por objeto ejecutar las obras de ampliación, mantenimiento y terminación (Fase II) para la puesta en funcionamiento del Teatro César Conto Ferrer, ubicado en la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó. Durante el desarrollo de las actividades iniciales del contrato, y particularmente en las labores de verificación en terreno y de apropiación de los diseños entregados, se evidenciaron diferencias entre las condiciones previstas en los documentos técnicos y la situación real encontrada en el sitio de obra. Estas divergencias afectaban principalmente elementos constructivos clave para el avance del proyecto, generando la necesidad de revisar los alcances y tomar decisiones técnicas que permitieran garantizar la correcta ejecución de las obras.

En ese sentido, al revisar las recomendaciones emitidas por la consultoría contratada para la terminación del teatro, se identificó la necesidad de realizar mantenimiento a la cubierta, dado el estado que presentaba en la fecha de

levantamiento de información, correspondiente al 9 de junio de 2023 (piso 6). Sin embargo, al iniciar las obras el 1 de abril de 2025, se evidenciaron marcas de oxidación en la cara interna de las láminas, lo que generó una alerta sobre el verdadero deterioro de este elemento.

Por tal razón, el 23 de mayo de 2025 se efectuó una inspección más detallada de la cubierta, teniendo en cuenta que en las semanas siguientes comenzarían las intervenciones previstas contractualmente sobre este componente. La interventoría emitió su concepto técnico el 9 de junio de 2025.

Inicialmente, se contempló ampliar el alcance del mantenimiento mediante el reemplazo parcial de las láminas afectadas, las cuales serían identificadas y cuya autorización de cambio estaría a cargo de la interventoría. No obstante, el constructor manifestó que esta solución no resultaba viable, toda vez que no podía garantizar la durabilidad del elemento debido al avanzado deterioro de la cubierta.

Dado que se trata de una zona crítica del teatro, la supervisión, atendiendo la recomendación de la interventoría, avaló el cambio total de la cubierta, así como el ajuste de la geometría de la estructura de soporte, con el fin de mejorar la ventilación natural y evitar la repetición del fenómeno de deterioro identificado, teniendo en cuenta además, el análisis bioclimático de la zona.

Así, el contratista y la interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones, identificaron las causas de la afectación, la solución más adecuada y su impacto tanto en el presupuesto como en el cronograma de ejecución de la obra. Este último aspecto resulta especialmente relevante, pues el deterioro temprano y avanzado de la cubierta genera una ruta crítica dentro del cronograma general del proyecto, en la medida en que impide la instalación de los acabados y de los sistemas de la caja escénica.

El análisis técnico evidenció que las condiciones actuales de la cubierta podían ocasionar un deterioro prematuro del material, filtraciones, afectaciones estructurales y riesgos para la durabilidad de la intervención. Todo ello adquiere mayor importancia considerando las condiciones bioclimáticas de Quibdó, caracterizadas por altos niveles de humedad y precipitación, lo que incrementa la probabilidad de que el fenómeno adverso se repita si no se adoptan medidas correctivas integrales.

Como resultado del análisis técnico desarrollado, se identificó la necesidad de modificar la estructura soporte de la cubierta con el fin de corregir las pendientes existentes y mejorar las condiciones de ventilación natural del Teatro. Esta revisión integral hizo indispensable el cambio total de la lámina de cubierta, así

como la reconfiguración de la geometría de la estructura metálica encargada de soportarla. Tales modificaciones requirieron de ítems no previstos dentro del alcance inicial del contrato, los cuales fueron debidamente presentados por el contratista de obra en su solicitud formal, contando con el aval técnico de la interventoría, en atención a la pertinencia y necesidad de la solución propuesta para garantizar la durabilidad y funcionalidad del sistema de cubierta.

Por otra parte, dentro de las actividades contractuales de obra a cargo del contratista CONSORCIO OBRAS MO-2024 se contempla la escarificación de las losas inferiores y superiores de las escaleras de emergencia (piso 4 al 6) y de la escalera técnica (piso 1 al 3) debido a la insuficiente altura libre. No obstante, una vez realizado el muestreo correspondiente, se determinó que dicha intervención no garantizaba el resultado esperado ni el cumplimiento de la Norma Colombiana de Construcción Sismorresistente NSR-10. En consecuencia, se solicitó al contratista de obra, la formulación de una solución técnica apropiada para atender esta situación. Como resultado del análisis y debido a las condiciones de la estructura existente, el contratista planteó la demolición total de los tramos que no cumplen la especificación y su reposición con nuevas escaleras metálicas, garantizando el cumplimiento de los requerimientos normativos vigentes.

Otra de las circunstancias analizadas corresponde a la unificación de las características del material de las barandas de las escaleras del Teatro. Si bien para un grupo de estas se había proyectado su ejecución en aluminio, conforme al diseño inicial del Teatro, atendiendo las consideraciones para la ejecución presentadas por el contratista de obra y la interventoría —relacionadas con la disponibilidad del material en la zona, la durabilidad de los elementos y los costos asociados al mantenimiento durante la etapa de operación— se acoge la recomendación de que dichas barandas sean ejecutadas en acero inoxidable, material que ofrece mayor durabilidad, amplia oferta en el mercado local y mejores condiciones para los mantenimientos futuros del Teatro.

Finalmente, y de conformidad con las verificaciones realizadas por el contratista de obra y validadas por la interventoría en relación con los sistemas tecnológicos de CCTV, control de accesos, detección y extinción de incendios, se estableció la necesidad de adquirir equipos adicionales o actualizar las especificaciones, que permitan garantizar el óptimo funcionamiento de estos sistemas y su alineación con la oferta tecnológica actual del mercado. Lo anterior busca evitar una rápida obsolescencia de la tecnología instalada y reducir el riesgo de requerir actualizaciones prematuras durante la etapa de operación, teniendo como referencia que estos elementos presentan mejoras constantes en sus especificaciones.

Por los argumentos anteriormente expuestos, mediante comunicación No. OF-MO2024-106 del 22 de enero de 2026, el representante legal del CONSORCIO OBRAS MO 2024, radicó a la Interventoría, CONSORCIO JCB–005–MINCUL–CHOQUI, la solicitud de adición presupuestal y una PRÓRROGA AL CONTRATO DE (5) CINCO MESES, teniendo como fecha de terminación el día 30 de junio de 2026.

La Interventoría el CONSORCIO JCB–005–MINCUL–CHOQUI remitió concepto favorable sobre la viabilidad de la solicitud planteada mediante oficio MC – 115–YHCM – BOGOTA de fecha 23 de enero de 2026, indicando lo siguiente:

"(…)
1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

Contrato de Obra No. 4327 de 2024.

Proyecto: *Ejecución de las obras de ampliación, mantenimiento y terminación (Fase II) para la puesta en funcionamiento del Teatro César Conto Ferrer – Quibdó, Chocó.*

1.1. Antecedentes técnicos relevantes.

Durante la etapa inicial de ejecución del contrato del Teatro Cesar Conto Ferrer y en el proceso de apropiación de los diseños entregados por la consultoría, el contratista de obra, en conjunto con esta interventoría y la entidad contratante, adelantó actividades de diagnóstico técnico y verificación en sitio del estado real de la infraestructura existente del Teatro César Conto Ferrer.

En el marco de dicho proceso, se elaboraron y remitieron a la interventoría y a la entidad una serie de informes técnicos, conceptos especializados y comunicaciones formales, mediante las cuales se documentaron hallazgos relevantes, diferencias de diseño y la necesidad de ajustes técnicos indispensables para la correcta ejecución del contrato.

En las distintas mesas de trabajo se han estudiado soluciones para franquear las diferencias entre lo contratado y las necesidades actuales del teatro, situación que derivó en la necesidad de adelantar análisis y estudios complementarios, ajustes a los diseños, mayores y menores cantidades de obra y el estudio y aprobación de actividades no previstas.

1.2. Situación técnica de la cubierta y condición de ruta crítica.

Del análisis integral del proyecto se determinó que la cubierta existente constituye el elemento más crítico de la edificación, dado que presenta un deterioro prematuro condición que compromete la durabilidad y confiablidad del mismo a largo plazo.
En atención a lo anterior, y con el fin de identificar las causas reales del deterioro y proponer soluciones técnicas duraderas, fue necesario solicitar al contratista

adelantar un análisis de las causas que originaron el deterioro de la cubierta y formular la respectiva propuesta, teniendo en cuenta las características bioclimáticas de la infraestructura construida y su localización.

La Interventoría aprobó el informe de afectaciones de la cubierta y la propuesta cambio de lámina y ajuste a la estructura de cubierta, en su versión final el día 18 de diciembre de 2025 e inmediatamente se inició la validación del balance de obra y las actividades no previstas por el contratista de obra.

Cabe resaltar que la intervención de la cubierta se constituye en la ruta crítica del proyecto, toda vez que de su ejecución depende el avance y terminación de actividades fundamentales como la caja escénica, el auditorio, los sistemas HVAC, la mecánica teatral y los acabados finales.

1.3. Síntesis del análisis de las causas del deterioro y propuesta de solución.

*La edificación se localiza en un clima AF (selva tropical)**,** caracterizado por temperaturas medias elevadas, humedad relativa extremadamente alta y precipitaciones intensas y constantes durante todo el año. Estas condiciones ambientales, sumadas a una deficiente ventilación natural de la cubierta, han generado un sobrecalentamiento interior y una alta carga de humedad absoluta, afectando negativamente el comportamiento higrotérmico del edificio y acelerando los procesos de deterioro de los materiales.*

*Desde el punto de vista patológico, se identificaron lesiones generalizadas en la cubierta liviana**,** tales como corrosión y oxidación en elementos metálicos, deformaciones y pandeo en las tejas tipo sándwich, saturación del núcleo aislante y presencia de condensaciones persistentes. Dichas patologías se asocian principalmente a fallas en la geometría de la cubierta, insuficiente ventilación, deficiencias en el aislamiento y exposición permanente a condiciones ambientales agresivas.*

El análisis estructural evidenció, además, la ausencia de planos estructurales completos y debidamente validados, lo que obligó a realizar un levantamiento en sitio del sistema de soporte de la cubierta, conformado por vigas metálicas tipo Vierendeel y correas tubulares. Si bien la estructura presenta capacidad resistente, los estudios concluyen que las condiciones de exposición y protección anticorrosiva no son compatibles con el ambiente altamente húmedo del proyecto, incrementando el riesgo de deterioro progresivo.

*Como resultado de estos análisis, se recomendó una intervención integral de la cubierta**,** orientada a corregir las causas del deterioro mediante la modificación de su geometría, la mejora sustancial de la ventilación natural, la protección adecuada de los elementos estructurales y la implementación de soluciones compatibles con el clima de Quibdó, garantizando así la durabilidad de la infraestructura y condiciones adecuadas de confort y operación del teatro.*

1.4. Necesidad de ítems no previstos y mayores cantidades de obra.

La implementación de la solución técnica aprobada para la cubierta, así como la adecuación integral de la edificación a las condiciones reales encontradas en sitio, genera la necesidad de ejecutar actividades que no se encontraban contempladas en el alcance contractual inicial, ni en los anexos técnicos ni en el presupuesto base del contrato.

Estas actividades incluyen, entre otras:

- *Construcción de nuevas estructuras metálicas para la modificación de la cubierta y soporte de cargas adicionales: Como se ha expuesto en líneas anteriores el ajuste a la cubierta requiere el reemplazo total de la lámina y ajustes a la estructura de soporte.*
- *Ejecución de una placa aligerada en cubierta para la instalación de equipos especializados del sistema HVAC: En función de los equipos de HVAC aprobados, se ajustó el predimensionamiento existentes ajustando áreas y estructura de soporte.*
- *Reemplazo de escaleras existentes que no cumplen con la normativa: Al realizar un muestreo de la solución contratada, el resultado no ofrecía el cumplimiento de la NSR-10 .*
- *Cambio de materialidad en barandas metálicas para garantizar durabilidad, resistencia a la corrosión y facilidad de mantenimiento.*
- *Ajustes y complementos en redes hidrosanitarias, red contra incendios, sistemas eléctricos, CCTV, detección de incendios, intrusión y control de accesos, por actualización tecnológica, ya que estas especialidades tienen un constante cambio en el mercado disminuyendo la probabilidad de caer en obsolescencia.*
- *Intervenciones arquitectónicas necesarias para corregir afectaciones por la falta de mantenimiento, recibir acabados finales y garantizar la operatividad del teatro.*

Lo anterior deriva en la inclusión de múltiples ítems no previstos por especialidad, debidamente identificados, cuantificados y valorados técnicamente, los cuales resultan indispensables para la correcta ejecución del proyecto y para garantizar la funcionalidad, seguridad y puesta en servicio del Teatro César Conto Ferrer.

1.5. Impacto técnico en el plazo contractual

Las actividades descritas anteriormente no hacen parte de la programación contractual original y requieren la ejecución de procesos adicionales de diseño estructural, revisión y aprobación técnica, así como la fabricación, suministro, instalación y ejecución en obra, especialmente aquellas asociadas a trabajos en altura y a la modificación de la cubierta.

En este sentido, la incorporación de ítems no previstos y la implementación de la nueva solución de cubierta impactan directamente el cronograma del proyecto, haciendo inviable la terminación de la obra dentro del plazo inicialmente pactado.

Teniendo en cuenta que la instalación de la nueva cubierta condiciona el desarrollo de actividades posteriores en la caja escénica y el auditorio, y considerando las afectaciones externas mencionadas, se justifica técnicamente la necesidad de una prórroga del plazo contractual, que permita ejecutar dichas actividades de manera ordenada, segura y conforme a la normativa vigente.

1.6. Justificación técnica de la adición y la prórroga.

Con base en lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista técnico se concluye que:

- *Las condiciones reales de la infraestructura difieren sustancialmente de las previstas en los diseños originales.*
- *La ejecución de ítems no previstos es indispensable para cumplir el objeto contractual y garantizar la correcta puesta en funcionamiento del Teatro Cesar Conto Ferrer.*
- *La cubierta constituye la ruta crítica del proyecto y su intervención requiere mayores cantidades de obra y un plazo adicional.*

*En consecuencia, la adición presupuestal solicitada y la prórroga del plazo contractual resultan **técnicamente necesarias, proporcionales y justificadas**, en la medida en que permiten dar solución integral a las problemáticas identificadas, asegurar la calidad de la obra y garantizar la funcionalidad, seguridad y durabilidad del Teatro César Conto Ferrer, conforme a los fines del contrato y al interés público que lo sustenta.*

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Respecto a las reglas que rigen la prórroga de los contratos estatales, la Contraloría General de la República indicó lo que sigue, a través de Concepto No. 72867 de 2010:

"El artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", e igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia."

De lo anterior se desprende que, si bien no existe un límite para la adición en el plazo o término del contrato, en atención al principio de responsabilidad los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a observar las reglas de la administración de bienes ajenos. Aunque es frecuente que en los contratos estatales se presenten adiciones de plazo, estas deben encontrarse

debidamente justificadas, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA.

La interventoría avala la adición de recursos por valor de $3.439.265.879 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE), cuantificados en las siguientes actividades:
(…)"

ID	CAPITULO	VALOR CONTRACTUAL	VALOR ACTUALIZADO (+/- CANTIDADES)
1	PRELIMINARES	$ 292,442,201	$ 138,491,612
2	DESMONTES Y DEMOLICIONES	$ 78,247,574	$ 24,015,232
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y ESTRUCTURA METÁLICA	$ 977,047,619	$ 742,976,970
4	ACERO DE REFUERZO	$ 4,775,382	$ 6,829,639
5	CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIÓN	$ 71,938,859	$ 43,488,304
6	MAMPOSTERÍA	$ 101,189,839	$ 101,189,839
7	PAÑETES	$ 22,941,300	$ 22,941,300
8	CIELO RASO	$ 149,709,251	$ 79,083,065
9	BASES Y PISOS	$ 404,732,349	$ 396,471,852
10	CARPINTERÍA MADERA	$ 59,275,134	$ 59,275,134
11	CARPINTERÍA METÁLICA	$ 1,114,090,349	$ 757,144,714
12	CERRAJERIA Y DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE	$ 135,563,038	$ 135,563,038
13	DOTACIÓN DE BAÑOS, GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	$ 128,137,182	$ 128,137,182
14	INSTALACIONES HIDRAÚLICAS, SANITARIAS, AGUAS LLUVIAS, RED CONTRAINCENDIO, DETECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE INCENDIO	$ 239,942,132	$ 239,942,132
15	PINTURAS Y ACABADOS EN FACHADA	$ 203,541,938	$ 203,541,938
16	VIDRIOS Y ESPEJOS	$ 27,515,659	$ 27,515,659
17	MOBILIARIO FIJO Y MOVIL	$ 9,142,038	$ 9,142,038
18	SISTEMAS DE GRADERÍAS, TAPAS FOSO ORQUESTA Y SISTEMAS DE TRAMPAS ESCENARIO.	$ 469,092,443	$ 469,092,443
19	OBRAS EXTERIORES	$ 79,092,923	$ 79,092,923
20	CERTIFICACIONES	$ 16,370,140	$ 16,370,140
21	ILUMINACIÓN	$ 1,104,365,713	$ 1,129,019,320
22	SISTEMA DE AUDIO Y SONIDO	$ 309,994,437	$ 309,994,437
23	SISTEMAS CCTV - DETECCIÓN INCENDIO - INTRUSIÓN Y ACCESO	$ 434,531,724	$ 444,807,352
24	ACONDICIONAMIENTO Y AISLAMIENTO ACÚSTICO	$ 1,601,461,915	$ 1,601,461,915
25	EQUIPOS ESPECIALES (ASCENSOR-MONTACARGAS)	$ 469,663,346	$ 469,663,346
26	CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS	$ 1,208,373,827	$ 1,208,373,827
27	MECÁNICA TEATRAL	$ 2,958,632,502	$ 2,958,632,502
29	SEÑALÉTICA	$ 92,172,766	$ 92,172,766
31	ASEO GENERAL Y PAISAJISMO	$ 23,553,786	$ 23,553,786
	TOTAL	$ 12,787,537,365	$ 11,917,984,404

La relación de las actividades no previstas que se incluyen en la adición presupuestal solicitada son las siguientes

ID	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	JUSTIFICACIÓN
	NO PREVISTOS ARQUITECTONICOS					
NP-ARQ-002	Desmonte de cielo raso en drywall que presentaba humedad y juntas abiertas (se evidencia deterioro de la cubierta metálica, es decir, corrosión y ademas existen coletas de luminarias que estaban al interior de la lámina de cubierta y el cielo raso en drywall (piso 6 - espacio 601 Terraza mirador) y no existe esta actvidad contractualmente.	ML	202.52	$ 19,349	$ 3,918,603	Por deterioro de la cubierta. Este elemento también presenta deterior. Contractualmente estaba previsto mantenimiento únicamente.
NP-ARQ-003	Demolición de secciones de escaleras en concreto para ajuste de alturas y dimensiones. incluye retiro de escombros y disposición final a sitio autorizado	m3	26.38258	$ 406,367	$ 10,721,003	Para estos elementos se contractualmente se previó una escarificación de las losas superiores e inferiores. Al hacer muestreos se determinó que la altura libre que se conseguía aún no satisfacía los mínimas reglamentarias. Por ello se autoriza demolición y reposición en escalera metálica.
NP-ARQ-004	Alistado de piso en mortero 1:4, espesor 4 cm, para allanar pisos auditorio y recibir piso técnico; allanar graderías balcones y todos los elementos y materiales necesarios para su correcta instalación	m2	110	$ 71,480	$ 7,862,765	Las zonas intervenidas tiene espesores promedio de 4 cm. Contractualmente existe un ítem similar pero con espesores promedio de 2cm.
NP-ARQ-005	Aseo y limpieza de ladrillos y boquelon de fachada incluye hidrofugado. Incluye andamio colgante para trabajo en alturas	m2	1956.5988	$ 54,372	$ 106,384,232	El ítem contractual contempla ejecución con andamio tubular. Se plantea este no previsto para zonas donde no es posible armar torres de andamio y se hace con andamio descolgado.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

NP-ARQ-006	*BARANDA DE ESCALERA 01 - TIPO A Suministro e instalación de Baranda de 0,90m de altura. Con pasamanos tubo redondo de 2" en acero inoxidable, con tubos horizontales de seguridad tubo redondo de 3/8" en acero inoxidable, con parales verticales tubo redondo de 2" en acero inoxidable, con anclaje de tubos horizontales de seguridad redondo de 3/4" soldado a parales, con platinas de anclaje a piso y anclaje chazo metálico a muro o piso con chazo expansivo o similar 1/4".*	*ml*	*46.8*	*$ 1,269,106*	*$ 59,394,170*	*Contractualmente se planteo en aluminio. Sin embargo por durabilidad, resistencia a la corrosión, facilidad de mantenimiento atendiendo la oferta local de este tipo de materiales y uniformidad en los acabados. Se plantea el cambio a acero inoxidable.*
NP-ARQ-007	*BARANDA DE ESCALERA 01 - TIPO B Suministro e instalación de Baranda de 0,90m de altura. Con pasamanos tubo redonde de 2" en acero inoxidable, con soporte lateral metálico para pasamanos tubular Ø=1/8" soldado a pasamanos y anclado a muro mediante tornillos metálicos, con anclaje chazo expansivo o similar de 1/4".*	*ml*	*98.91*	*$ 659,829*	*$ 65,263,667*	*Contractualmente se planteo en aluminio. Sin embargo por durabilidad, resistencia a la corrosión, facilidad de mantenimiento atendiendo la oferta local de este tipo de materiales y uniformidad en los acabados. Se plantea el cambio a acero inoxidable.*
NP-ARQ-008	*BARANDA DE ESCALERA 02 - TIPO A Suministro e instalación de Baranda de 0,90m de altura. Con pasamanos tubo redondo de 2" en acero inoxidable, con tubos horizontales de seguridad tubo redondo de 3/8" en acero inoxidable, con parales verticales tubo redondo de 2" enacero inoxidable, con anclaje de tubos horizontales de seguridad redondo de 3/4" soldado a parales, con platinas de anclaje a piso y anclaje chazo metálico a muro o piso con chazo expansivo o similar 1/4".*	*ml*	*28.81*	*$ 1,269,106*	*$ 36,562,950*	*Contractualmente se planteo en aluminio. Sin embargo por durabilidad, resistencia a la corrosión, facilidad de mantenimiento atendiendo la oferta local de este tipo de materiales y uniformidad en los acabados. Se plantea el cambio a acero inoxidable.*

NP-ARQ-009	*BARANDA DE ESCALERA 02 - TIPO B Suministro e instalación de Baranda de 0,90m de altura. Con pasamanos tubo redonde de 2" en acero inoxidable, con soporte lateral metálico para pasamanos tubular Ø=1/8" soldado a pasamanos y anclado a muro mediante tornillos metálicos, con anclaje chazo expansivo o similar de 1/4".*	*ml*	*15.59*	*$ 659,829*	*$ 10,286,731*	*Contractualmente se planteo en aluminio. Sin embargo por durabilidad, resistencia a la corrosión, facilidad de mantenimiento atendiendo la oferta local de este tipo de materiales y uniformidad en los acabados. Se plantea el cambio a acero inoxidable.*
NP-ARQ-010	*BARANDA DE ESCALERA 03 - TIPO B Suministro e instalación de Baranda de 0,90m de altura. Con pasamanos tubo redonde de 2" en acero inoxidable, con soporte lateral metálico para pasamanos tubular Ø=1/8" soldado a pasamanos y anclado a muro mediante tornillos metálicos, con anclaje chazo expansivo o similar de 1/4".*	*ml*	*51.47*	*$ 659,829*	*$ 33,961,388*	*Contractualmente se planteo en aluminio. Sin embargo por durabilidad, resistencia a la corrosión, facilidad de mantenimiento atendiendo la oferta local de este tipo de materiales y uniformidad en los acabados. Se plantea el cambio a acero inoxidable.*
NP-ARQ-011	*BARANDA DE ESCALERA 04 - TIPO A Suministro e instalación de Baranda de 0,90m de altura. Con pasamanos tubo redondo de 2" en acero inoxidable, con tubos horizontales de seguridad tubo redondo de 3/8" en acero inoxidable, con parales verticales tubo redondo de 2" en acero inoxidable, con anclaje de tubos horizontales de seguridad redondo de 3/4" sondado a parales, con platinas de anclaje a piso y anclaje chazo metálico a muro o piso con chazo expansivo o similar 1/4".*	*ml*	*51.07*	*$ 1,269,106*	*$ 64,813,254*	*Contractualmente se planteo en aluminio. Sin embargo por durabilidad, resistencia a la corrosión, facilidad de mantenimiento atendiendo la oferta local de este tipo de materiales y uniformidad en los acabados. Se plantea el cambio a acero inoxidable.*
NP-ARQ-012	*BARANDA DE ESCALERA 04 - TIPO B Suministro e instalación de Baranda de 0,90m de altura. Con pasamanos tubo redonde de 2" en acero inoxidable, con soporte lateral metálico para pasamanos tubular Ø=1/8" soldado a pasamanos y anclado a muro mediante tornillos metálicos, con anclaje chazo expansivo o similar de 1/4".*	*ml*	*16.16*	*$ 659,829*	*$ 10,662,833*	*Contractualmente se planteo en aluminio. Sin embargo por durabilidad, resistencia a la corrosión, facilidad de mantenimiento atendiendo la oferta local de este tipo de materiales y uniformidad en los acabados. Se plantea el cambio a acero inoxidable.*

NP-ARQ-013	*BARANDA DE ESCALERA 06 - TIPO B Suministro e instalación de Baranda de 0,90m de altura. Con pasamanos tubo redonde de 2" en acero inoxidable, con soporte lateral metálico para pasamanos tubular Ø=1/8" soldado a pasamanos y anclado a muro mediante tornillos metálicos, con anclaje chazo expansivo o similar de 1/4".*	*ml*	*9*	*$ 659,829*	*$ 5,938,459*	*Contractualmente se planteo en aluminio. Sin embargo por durabilidad, resistencia a la corrosión, facilidad de mantenimiento atendiendo la oferta local de este tipo de materiales y uniformidad en los acabados. Se plantea el cambio a acero inoxidable.*
NP-ARQ-014	*barrera para proteccion de caida de elementos en fachadas. Estructura horizontal y vertical fabricado con perfilería metálica de 4x8 cm calibre 16 y lamina colaborante cal 20, como barrera para prevenir la caída de objetos pesados hacia el andén, ancho = 3,00 m. incluye acabado con pintura anticorrosivo*	*m2*	*309.9225*	*$ 379,182*	*$ 117,517,052*	*Debido a las intervenciones en las fachadas y para garantizar la integridad de las personas y vehículos que circulan por la vía aledaña se plantea esta protección. Contractualmente se planteó una polisombra negra. Pero para efectos de los andamios descolgados para ejecutar otras actividades de fachadas no es viable su implementación*
NP-ARQ-015	*suministro e instalacion de soporte de fijacion de bloquelones de fachada, fabricado en platina en acero inoxidable macizo 1/8" x 1 1/4". Incluye acabado anticorrosivo y tornillo de fijacion autoperforante galvanizado en caliente con acabado en pintura anticorrosiv .Incluye todos los elementos para su correcta instalacion. incluye equipo para trabajo en alturas*	*un*	*3100*	*$ 166,176*	*$ 515,144,840*	*Si bien se trata de un elemento con comportamiento estructural, contractualmente se plantea acero estructural; sin embargo este material no resulta conveniente para la fachada por la corrosión y la alta humedad de la zona. Los acabados metálicos del Teatro expuestos a intemperismo deben ser en acero inoxidable.*
NP-ARQ-016	*Pintura fachada tipo koraza o similar,de alta calidad con máxima protección para intemperie. Aplicacion a 2capas.*	*m2*	*699.36*	*$ 63,203*	*$ 44,201,766*	*Para los concretos y morteros a la vista en exteriores desarrollados en la etapa I. Se plantea este no previsto para zonas donde no es posible armar torres de andamio y se debe hacer con andamio colgante*

NP-ARQ-017	*Pintura fachada tipo koraza o similar,de alta calidad con máxima protección para intemperie. Aplicacion a 2 capas.*	*ml*	*669.84*	*$ 44,402*	*$ 29,742,136*	*Para los concretos y morteros a la vista en exteriores desarrollados en la etapa I. Se plantea este no previsto para zonas donde no es posible armar torres de andamio y se hace con andamio colgante.*
NP-ARQ-018	*Estructura metálica como soporte para la mecánica teatral, incluye soldadura, anticorrosivo y pintura de acabado en 3 manos. Incluye torre de andamio certificado para trabajo en altura superior a 20 metros*	*kg*	*10555*	*$ 35,173*	*$ 371,252,408*	*Se plantea este no previsto por cambio a la especificación técnica. La altura para ejecutar la actividad es mayor a 20m.*
NP-ARQ-019	*Mantenimiento estructura metálica existente (vigas, columnas, cerchas, parales, etc), consistente en el retiro de oxido (mediante el sistema que determine el contratista junto con la interventoria, pudiendo ser raspado, chorro a presión de arena, etc) aplicación de anticorrosivo y pintura de acabado (esmalte sintético alquídico a base de aceite en tres (3) capas aplicadas con pistola sobre la totalidad de las caras del elemento) andamios certificados para trabajos en alturas mayores a 4m y andamios colgantes en fachada.*	*ml*	*2878.91*	*$ 43,887*	*$ 126,345,563*	*Se plantea este no previsto por diferenciación a la especificación técnica. Para zonas donde la actividad se desarrolla en alturas mayores a 4m y/o en andamios colgantes.*
NP-ARQ-020	*Mantenimiento de cortasoles de fachadas (en sitio sin desmontar), incluye limpieza superficial (método a definir con la interventoria). Incluye andamio colgante de plataforma para trabajo en alturas en fachada*	*ml*	*2344.8*	*$ 48,237*	*$ 113,105,363*	*Se plantea este no previsto por diferenciación a la especificación técnica. Para zonas donde la actividad se desarrolla en andamios colgantes.*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

NP-ARQ-021	*sobre piso fundido en concreto mezclado en obra, espesor promedio 8cm, en concreto con acabado endurecido con densificador para concreto tipo formula ashford o producto similar, reforzado con fibra sisntetica tipo sikafiber o similar para mejorar resistencia, para cargue de pisos auditorio, graderías balcones. incluye todos los elementos y materiales necesarios para su correcta instalación*	*m2*	*351.42*	*$ 285,889*	*$ 100,467,271*	*Actividad planteada para la caja escénica. Una vez realizado el acta de niveles para el piso de madera y puertas de acceso. Se requiere renivelar el piso en promedio 8cm en toda el área. Debido al espesor y la cargas de los elementos a instalar en la caja escénica se plantea concreto endurecido con fibra para mayor durabilidad y resistencia al trafico de las cargas y sin deformaciones para la posterior instalación del piso de madera*
NP-ARQ-022	*pañete para resane de bordillos en concreto*	*ml*	*669.84*	*$ 46,114*	*$ 30,888,894*	*Actividad solicitada por la supervisión para restablecer el acabado de los elementos de borde*
NP-ARQ-023	*tratamiento para impermeabilizacion del tanque de agua para almacenamiento RCI existente con un Mortero de reparacion e impermeabilización,para solucionar agrietamientos y fluorecencias existentes en tanque y pozos. (aplicacion de sika monotop migrating 160 o producto equivalente de igual calidad o superior)*	*m2*	*128.4*	*$ 379,673*	*$ 48,750,006*	*La impermeabilización aquí propuesta no es superficial como la planteada contractualmente, debido a las lesiones que presenta el tanque ejecutado en la etapa y la falta de mantenimiento. El producto planteado penetra las lesiones que permiten las filtración desde y hacia el tanque RCI*
NP-ARQ-024	*suministro e instalacion de cielo raso en Fibrocemento e= 6 mm.. para Estructura de fijación en Perfiles de acero incluye: manejar las juntas Flexibles con Hilo de espuma Tipo Sikarod, cinta malla, aplicar en la junta 3 manos de masilla tipo Text joint, incluye anclajes de fijación y soporte, masilla sobre toda la superficie y 3 manos de pintura tipo1. incluye torres de andamio certificados con pasarelas barandas escaleras, para trabajos en altura de mas de 4 metros.*	*m2*	*134.33*	*$ 176,427*	*$ 23,699,445*	*Se plantea este no previsto por diferenciación a la especificación técnica. Para zonas donde la actividad se desarrolla en alturas mayores a 4m.*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

NP-ARQ-025	*muros en sistema liviano con placas de fibrocemento e=8mm, a una cara, menor o igual a 0,60m, incluye estructura metálica de soporte y demas elementos necesarios para su correcto instalacion.*	*ml*	*249.52*	*$ 86,238*	*$ 21,518,113*	*Actividad no prevista diferencial por la unidad de medida, de acuerdo con la naturaleza de su ejecución. Contractualmente está por m2. Este se plantea para zonas donde una de las dimensiones es menor a 0,60m*
NP-ARQ-026	*desmonte de cielo raso existente a altura superior a 4m. incluye torres de andamio certificados con pasarelas barandas escaleras, para trabajos en altura de mas de 4 metros.*	*m2*	*134.33*	*$ 78,718*	*$ 10,574,168*	*Por deterioro de la cubierta. Este elemento también presenta deterioro. Contractualmente estaba previsto mantenimiento únicamente. Para zonas donde la actividad se desarrolla en alturas mayores a 4m. Específicamente en la caja escénica*
NP-ARQ-027	*fabricacion e instalacion con acabado final de elementos en forma de U fabricados en platina 2"x1/8". soldados a la estructura metalica para nivelar barandas BR 15 en rampa existente.*	*un*	*148*	*$ 24,331*	*$ 3,601,016*	*El detalle constructivo de la baranda BR15 no presenta este elemento necesario para garantizar el correcto alineamiento del antepecho de la placa del nivel 3.*
NP-ARQ-028	*muros en sistema liviano con placas de fibrocemento e=8mm, a doble cara, menor o igual a 0,60m, incluye estructura metálica de soporte y demas elementos necesarios para su correcto instalacion.*	*ml*	*48*	*$ 156,516*	*$ 7,512,789*	*Actividad no prevista diferencial por la unidad de medida, de acuerdo con la naturaleza de su ejecución. Contractualmente está por m2. Este se plantea para zonas donde una de las dimensiones es menor a 0,60m*
NP-ARQ-029	*Suministro e instalación de elementos fabricados en panel rejilla, ancho 20cm, altura 2,45m con marco perfilería persiana Alúmina PERSI0315-AN315 ó similar de igual calidad ó superior. Marco exterior Alúmina MARC00055-U055 ó similar de igual calidad ó superior. Perfilería en aluminio crudo color natural*	*un*	*11*	*$ 889,476*	*$ 9,784,234*	*Actividad solicitada por la supervisión para garantizar el correcto aislamiento de las escaleras por presentar afectaciones por intemperismo.*

NP-ARQ-031	*suministro e instalacion de cubierta en panel tipo PIR (TECHMET o similar), inyectado en linea continua con poliuretano de alta densidad 40 MM; cara externa e interna en acero galvanizado prepintado calibre 28, acabado RAL 9002 por ambas caras, paneles de 12 metros de longitud. incluye accesorios necesarios para su correcta instalacion. incluye equipos de trabajo en alturas para instalacion a 20 metros de altura e izaje de elementos hasta sitio de instalacion.incluye transporte de paneles desde Popayan hasta Quibdo.*	*m2*	*448.1*	*$ 528,129*	*$ 236,654,650*	*Como resultado del informe de afectación y análisis bioclimático. Se requiere cambio total de lámina de cubierta y con especificaciones acordes con la zona del proyecto.*
NP-ARQ-032	*suministro e instalacion de remates de cubierta; en acero galvanizado prepintado calibre 28, acabado RAL 9002 . incluye accesorios necesarios para su correcta instalacion. incluye equipos de trabajo en alturas para instalacion a 20 metros de altura e izaje de elementos hasta sitio de instalacion.incluye transporte de paneles desde Popayan hasta Quibdo.*	*ml*	*140*	*$ 93,948*	*$ 13,152,783*	*Como resultado del informe de afectación y análisis bioclimático. Se requiere cambio total de lámina de cubierta y con especificaciones acordes con la zona del proyecto.*
NP-ARQ-034	*Suministro e instalacion de acero estructural para la nueva estructura metálica, para la modificacion de la cubierta liviana del teatro. se requiere trabajos de instalacion en altura superior a 20 metros, en espacio reducido para realizar soldadura y unificacion con elementos de estructura existente. se incluye soldadura, anticorrosivo y pintura de acabado. Incluye equipo de soldadura, torre de andamio certificado con pasarelas, barandas, escaleras, para trabajo en altura superior a 20 metros, e izaje de elementos de estructura, a una altura*	*Kg*	*30012.91*	*$ 56,485*	*$ 1,695,265,355*	*Como resultado del informe de afectación y análisis bioclimático. Se requiere cambio total de lámina de cubierta y con especificaciones acordes con la zona del proyecto. Esta actividad no prevista atiende las pendientes y separaciones máximas que requiere la nueva láminas seleccionadas, así como las recomendaciones del informe bioclimático en cuanto a ventilación natural del teatro.*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

	superior de 20 metros para su instalación.					
	NO PREVISTOS INTRUSION Y ACCESO					
NP SEG- 01	*Suministro e Instalación de Brazo Hidráulico*	*un*	*8*	*$ 833,712*	*$ 6,669,699*	*De acuerdo con la revisión del sistema propuesto, las necesidades de Teatro estos ítems no estaba contemplados contractualmente y son requeridos para el correcto funcionamiento del sistema.*
NP SEG- 02	*Suministro e Instalación de Fuente y Bateria Controlador Acceso*	*un*	*3*	*$ 1,094,637*	*$ 3,283,912*	
NP SEG- 03	*Suministro Tarjetas Proximidad*	*un*	*50*	*$ 33,670*	*$ 1,683,495*	
NP SEG- 04	*Cable Ethernet UTP4 PARES CAT 6A 23 AWG, LSZH Carrete x 300mts*	*un*	*1*	*$ 7,868,192*	*$ 7,868,192*	
NP SEG- 05	*Cable dúplex para control 0-10VDC.*	*m*	*100*	*$ 17,294*	*$ 1,729,390*	
NP SEG- 06	*Cable eléctrico LszH.12AWG. 7 hilos.*	*m*	*80*	*$ 16,190*	*$ 1,295,180*	
NP SEG- 07	*Suministro e Instalación de Software Control de Acceso*	*gl*	*1*	*$ 9,262,892*	*$ 9,262,892*	
NP SEG- 08	*Configuración, parametrización, puesta en marcha y capacitación del Sistema de Intrusión y Acceso*	*gl*	*1*	*$ 10,359,831*	*$ 10,359,831*	
	NO PREVISTOS DETECCIÓN DE INCENDIOS					
NP-DET-001	*Configuración, parametrización, puesta en marcha, pruebas y capacitación del Sistema Detección de Incendio*	*un*	*1*	*$ 17,579,462*	*$ 17,579,462*	*De acuerdo con el concepto de obsolescencia de la línea Bosh con la que cuenta el sistema estos no previstos se requieren para sustituir y complementar el sistema y restablecer su funcionalidad.*
NP-DET-002	*Desinstalación Sistema de Incendio BOSCH*	*un*	*1*	*$ 10,354,363*	*$ 10,354,363*	
NP-DET-003	*Suministro e Instalación de Módulo de sincronización de señal*	*un*	*2*	*$ 1,472,043*	*$ 2,944,087*	
NP-DET-004	*Suministro e Instalación de Fuente de Poder Sistema de Incendio*	*un*	*1*	*$ 6,564,951*	*$ 6,564,951*	
NP-DET-005	*Suministro e Instalación de Cableado de Incendio FPLR 2x18 Circuito de Iniciación*	*m*	*1110*	*$ 22,203*	*$ 24,645,005*	
NP-DET-006	*Suministro e Instalación de Cableado de Incendio FPLR 2x16 Circuito de Notificación*	*m*	*570*	*$ 25,462*	*$ 14,513,307*	
	NO PREVISTOS CCTV					
NP-CCTV-001	*NVR 32 CANALES HD, 320MBPS salida y 320MBPS entrada, 8 BAHIAS DISCO de hasta 16TB, total 128 teras, formato de decodificación H.265, h264, h264+, Soporta grabación de hasta 12 MP, salida de video 4 canales 4k, 16 entradas*	*un*	*1*	*$ 19,621,606*	*$ 19,621,606*	*De acuerdo con la revisión del sistema propuesto, las especificaciones del equipo contractual ya no se encuentra en el mercado. Se actualiza la especificación.*

	de alarma, 9 salidas de alarma, arreglo de discos tipo RAID0, RAID1, RAID5, RAID10 temperatura de trabajo de -10 a 55°C					
NP-CCTV-002	*Suministro e Instalación de Memoria SD 128 GB*	*UN*	*29*	*$ 301,925*	*$ 8,755,822*	*De acuerdo con la revisión del sistema propuesto, las necesidades de Teatro estos ítems no estaba contemplados contractualmente y son requeridos para el correcto funcionamiento del sistema.*
NP-CCTV-003	*Suministro e Instalación de Software VMS de Gestión y Administración de Video*	*un*	*1*	*$ 21,601,425*	*$ 21,601,425*	
NP-CCTV-004	*Configuración, parametrización, puesta en marcha y capacitación del Sistema CCTV*	*un*	*1*	*$ 20,795,183*	*$ 20,795,183*	
	NO PREVISTOS ELECTRICOS			*$ 0*		
NP-EL-001	*DESMONTE DE BANDEJA PORTA CABLES. UBICADAS HASTA 4M DE ALTURA.*	*ML*	*239.6*	*$ 37,754*	*$ 9,045,838*	*Por deterioro de la cubierta. Este elemento también presenta deterioro. Contractualmente estos elementos no se les tenía prevista intervención.*
NP-EL-002	*REINSTALACION DE BANDEJA PORTA CABLES DESMONTADAS QUE SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO, HASTA 4M DE ALTURA.*	*ML*	*9.6*	*$ 45,297*	*$ 434,848*	*En atención a la actividad anterior se procede con las bandejas que sean susceptible de mantenimiento y reinstalación.*
NP-EL-004	*CAJAS DE INSPECCION APATALLAMIENTO EN CONCRETO 30X30 PARA EL SPT DE VARILLA DE COBRE. INCLUYE RUPTURA DE PLACA*	*UN*	*4*	*$ 1,247,276*	*$ 4,989,104*	*De acuerdo con las revisiones del sistema de apantallamiento mediante apiques se plantea la construcción de estos elementos que mejoran el funcionamiento del sistema.*
NP-EL-007	*SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA EMT DIAMETRO 1 1/4"*	*ML*	*81.1*	*$ 60,130*	*$ 4,876,507*	*Se plantea este no previsto por diferenciación a la especificación técnica. Contractualmente se planteo solo para diámetro de 1/2"*
NP-EL-008	*SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA EMT DIAMETRO 2"*	*ML*	*9*	*$ 195,355*	*$ 1,758,191*	*Se plantea este no previsto por diferenciación a la especificación técnica. Contractualmente se planteo solo para diámetro de 1/2"*
NP-EL-009	*Desmonte de cableado electrico*	*ML*	*2529.19994*	*$ 13,409*	*$ 33,915,114*	*Actividades planteadas para realizar los ajustes que requiere el teatro para dar cumplimiento del RETIE 2024*
NP-EL-010	*Desmonte de tuberia electrica existente*	*ML*	*526.07*	*$ 13,409*	*$ 7,054,296*	*Actividades planteadas para realizar los ajustes que requiere el teatro para dar cumplimiento del RETIE 2024*

NP-EL-012	*Suministro e instalacion de cable No.12 AWG existente, por cable 12 AWG libre de halogenos, para cumplimiento de norma RETIE*	*UN*	*1930.3*	*$ 26,978*	*$ 52,076,568*	*Actividades planteadas para realizar los ajustes que requiere el teatro para dar cumplimiento del RETIE 2024*
	NO PREVISTOS HIDROSANITARIOS Y REDES RCI					
NP-HS-01	*MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO RCI TIPO DIESELCUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES RELACIONADAS EN LA NORMA NFPA 25.*	*UN*	*1*	*$ 47,333,404*	*$ 47,333,404*	*El equipo de bombeo RCI, si bien fue instalado y recibido a satisfacción en la etapa I. El mantenimiento debía ser correctivo por la falta de puesta en funcionamiento y mantenimientos preventivos.*
NP-HS-03	*Soporte tipo pera 3/4" tuberia presión*	*un*	*80*	*$ 17,267*	*$ 1,381,384*	*No previsto por relocalización de redes existentes de suministro y nuevo puntos hidráulicos.*
NP-HS-04	*Válvula cheque cortina 2" Bronce.*	*un*	*4*	*$ 847,947*	*$ 3,391,787*	*No previsto por relocalización de redes existentes de suministro y nuevo puntos hidráulicos.*
NP-HS-05	*Válvula cheque cortina 21/2" Bronce.*	*un*	*2*	*$ 1,448,030*	*$ 2,896,060*	*No previsto por relocalización de redes existentes de suministro y nuevo puntos hidráulicos.*
NP-HS-06	*suministro e instalacion de rociador up right k= 5.6 respuesta rapida 1/2", 57-77ºc, temperatura ordinaria, cobertura estándar.*	*un*	*18*	*$ 147,459*	*$ 2,654,259*	*Por solicitud de la supervisión se cambian rociados normales, por limitaciones en altura libre de entrepiso en piso 4-5*
NP-HS-07	*Desmonte punto rociadores pendent RCI*	*un*	*18*	*$ 57,678*	*$ 1,038,207*	*Por solicitud de la supervisión se retiran rociados normales, por limitaciones en altura libre de entrepiso en piso 4-5*
NP-HS-08	*Desmonte Tubería sanitaria PVC en diámetros de 2" a 6".*	*ml*	*20*	*$ 24,461*	*$ 489,217*	*Por solicitud de la supervisión se relocaliza tubería sanitaria, por limitaciones en altura libre de entrepiso en piso 4-5*
NP-HS-09	*Desmonte Tubería RCI Acero al carbón diámetro hasta 2"*	*ml*	*21*	*$ 34,387*	*$ 722,119*	*Ajuste necesario por coordinación de especialidades para correcto funcionamiento de la mecánica teatral.*
NP-HS-10	*Suministro e instalacion de equipos de presion eyectores GQRM 10-14-60 1HP 220 V 1 F*	*un*	*2*	*$ 5,143,115*	*$ 10,286,231*	*Los equipos instalados presenta deterior total debido a la falta de mantenimiento y puesta en operación del Teatro.*
TOTAL					***$ 4,308,818,840***	

El valor total del presupuesto incluyendo las actividades no previstas es de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS ($16.226.803.244), es decir el valor de la adición contractual, corresponde a ***TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.439.265.879).***

Así mismo, la interventoría avala la prórroga de ***cinco (5) meses calendario*** *solicitada por el contratista de obra hasta el 30 de junio de 2026. La presente solicitud obedece a la necesidad de ejecutar las actividades faltantes bajo condiciones de calidad, seguridad y cumplimiento normativo, garantizando la entrega final del proyecto conforme a los lineamientos de la entidad, para lo cual se aprueba el ajuste a la programación presentada que dan cuenta del tiempo solicitado.*

CRONOGRAMA DE TERMINACIÓN OBRA CIVIL TEATRO CESAR CONTO FERRER AÑO 2026

ACTIVIDAD	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
	S1	S2	S3	S4. finalizacion de plazo contractual 31-01-2026	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
ESTRUCTURAS METALICAS ESPECIALES PARA MODIFICACION DE CUBIERTA Y PLACA TECNICA EQUIPOS																								
INSTALACION DE PANELES CUBIERTA																								
CIELO RASO EN AREA DE AUDITORIO																								
CARPINTERIA METALICA																								
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS (MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN CUBIERTA)																								
PINTURAS Y ACABADOS																								
SISTEMA DE AUDIO Y SONIDO																								
CCTV																								
DETECCIÓN DE INCENDIOS																								
INTRUCCIÓN Y ACCESO																								
ACONDICIONAMIENTO Y AISLAMIENTO ACUSTICO (INSTALACIÓN)																								
EQUIPOS ESPECIALES (ASCENSORES)																								
CLIMATIZACION Y EQUIPOS MECANICOS (INSTALACIÓN EQUIPOS Y DUCTOS)																								
MECANICA TEATRAL (INSTALACIÓN)																								
PISO EN MADERA CAJA ESCENICA (INSTALACIÓN)																								
SEÑALETICA																								
REDES ELECTRICAS																								
INSTALACION DE ILUMINACION AMBIENTAL EN CAJA ESCENICA																								
RESTABLECIMIENTO DE ESCALERAS TECNICA Y DE EMERGENCIAS																								
PASAJISMO																								
ASEO GENERAL Y ENTREGA																								

* Esta es un resumen del cronograma propuesto en el marco de la solicitud de prórroga del contrato (pueden varias la rutas, pero no la fecha final)

A través de los oficios N° MC–142–YHCM–BOGOTA de fecha del 10 de febrero de 2026 y mediante alcance a ese oficio N° MC–159–YHCM–BOGOTA de fecha del 11 de marzo de 2026 el Consorcio JCB–005–MINCUL–CHOQUI solicita al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la gestión de adición y prórroga al Contrato de Interventoría N° 4356 de 2024, argumentando lo siguiente:

"En atención a la prórroga aprobada al contrato de obra hasta el 30 de junio de 2026 y a lo señalado en el oficio MC03250S2026, el CONSORCIO JCB – 005 – MINCUL – CHOQUI se permite presentar solicitud (…) de prórroga por tres (3) meses y adición presupuestal correspondiente, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

ejecución de las obligaciones contractuales de interventoría durante la etapa final del proyecto.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO.

*Mediante Modificatorio No. 2 Prórroga No. 1 Adición No. 1 del contrato de obra No. 4327 de 2024, el plazo de ejecución fue prorrogado hasta el **30 de junio de 2026**, con el fin de garantizar la culminación de las actividades incorporadas como ítems no previstos, mayores cantidades de obra y demás intervenciones necesarias para la puesta en funcionamiento del proyecto.*

*En consecuencia, y en aplicación del principio de integralidad del control, el contrato de interventoría debe extenderse por el mismo término, es decir, hasta el **30 de junio de 2026**, con el propósito de asegurar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal y ambiental durante la totalidad del período adicional aprobado para la ejecución de la obra.*

La etapa comprendida hasta el 30 de junio de 2026 concentra actividades críticas de cierre, entre ellas:

- *Integración simultánea de sistemas técnicos.*
- *Ejecución de ítems no previstos y mayores cantidades de obra aprobadas.*
- *Coordinación interdisciplinaria intensiva.*
- *Pruebas técnicas integrales.*
- *Puesta en funcionamiento de sistemas.*
- *Validación de cumplimiento normativo.*
- *Subsanación de observaciones.*
- *Consolidación documental para recibo final.*

La interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, debe ejercer vigilancia efectiva y permanente hasta la terminación y recibo definitivo de las obras, garantizando el cumplimiento técnico y normativo del proyecto durante todo el período prorrogado.

Por lo anterior, resulta técnicamente necesario y contractualmente coherente extender el contrato de interventoría hasta el 30 de junio de 2026, en correspondencia directa con el plazo aprobado para el contrato de obra.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

Del análisis desarrollado por la interventoría, y según lo consignado en los informes técnicos aprobados, se evidenciaron múltiples aspectos no previstos en los diseños base, entre los cuales destaca:

- *El deterioro avanzado de la cubierta existente, que incluye corrosión, pandeos, insuficiencia de ventilación natural y ausencia de aislamiento compatible con las*

condiciones bioclimáticas del municipio de Quibdó (clima AF, humedad relativa entre 86–89%, altas precipitaciones).

- *La necesidad de modificar la geometría de la cubierta, reemplazar la lámina en su totalidad y ejecutar nueva estructura metálica, actividades que constituyen la ruta crítica del proyecto.*
- *La exigencia de ajustes estructurales, tales como la demolición de escaleras que no cumplían la NSR-10 y su reposición en estructura metálica.*
- *La obligación de realizar correcciones y ampliaciones técnicas en las redes hidrosanitarias, RCI, eléctricas, acústicas, CCTV, detección y control de incendios, intrusión y acceso, así como la adaptación a requerimientos tecnológicos vigentes.*
- *Múltiples actividades arquitectónicas adicionales (barandas en acero inoxidable, intervenciones en fachadas, cielo rasos, muros livianos, impermeabilizaciones, concretos especiales), indispensables para garantizar la funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.*

La interventoría verificó que estas actividades, aprobadas técnica y formalmente, no fueron previstas en los diseños originales ni en el presupuesto contractual, siendo indispensables para asegurar la correcta ejecución, seguridad y puesta en servicio del Teatro, y generando un impacto directo en la labor de supervisión especializada.

3. IMPACTO EN LA DEDICACIÓN PROFESIONAL

El contrato de interventoría fue estructurado bajo un escenario de culminación de obra con frentes limitados y baja simultaneidad.

Sin embargo, la materialización de ítems no previstos, mayores cantidades de obra y la ampliación de la ruta crítica han generado:

- *Incremento en la complejidad técnica.*
- *Mayor número de frentes activos simultáneamente.*
- *Intensificación del control de calidad.*
- *Mayor coordinación interdisciplinaria.*
- *Mayor seguimiento a pruebas técnicas y puesta en funcionamiento.*

Por lo anterior, la dedicación promedio de especialistas pasa del 25% inicialmente estimado al 50% requerido para cubrir adecuadamente la intensidad técnica de la fase final del proyecto.

Este incremento responde exclusivamente al aumento en la carga de seguimiento técnico y no a una modificación del objeto contractual.

Simultaneidad de frentes en etapa de cierre

En esta fase confluyen actividades de:

- *Instalaciones eléctricas y electrónicas*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- *Sistemas HVAC*
- *Sistemas acústicos*
- *Mecánica teatral*
- *Ajustes estructurales*
- *Pruebas técnicas integrales*

Lo anterior incrementa la carga operativa del equipo de interventoría, requiriendo mayores dedicaciones efectivas de los profesionales especializados para garantizar control real y no meramente formal.

Es importante precisar que la solicitud no obedece a ampliación del objeto contractual, sino al incremento en la intensidad de las actividades de supervisión dentro del alcance ya establecido contractualmente.

Conforme a las actividades no previstas aprobadas y detalladas en el modificatorio del contrato de obra, la interventoría deberá ejecutar, entre otras, las siguientes labores adicionales:

MATRIZ COMPARATIVA DE DEDICACIÓN PROFESIONAL

Especialista	***Dedicación ajustada***	***Alcance Inicial (Cierre de Obra)***	***Actividad***	***Justificación técnica***
Acústico	*50%*	*Revisión de instalación*	*Acondicionamiento y aislamiento acústico en auditorio/caja escénica*	*Controla tiempos de reverberación, aislamiento, puentes acústicos y metas de inteligibilidad.*
Acústico			*Compatibilidad acústica con mecánica teatral y HVAC*	*Control de ruido/vibración de equipos, rutas de ductos y sellos para evitar fugas acústicas.*
Acústico			*Revisión acústica de cielos rasos y muros livianos en recintos sensibles*	*Verifica materiales, fijaciones y continuidad de barreras acústicas según diseño.*
Electrónico	*50%*	*Seguimiento instalación final*	*Actualización de CCTV (NVR, memorias, VMS) y puesta en marcha*	*Revisa capacidades de grabación/retención, codificación y coberturas; ciberseguridad básica de red.*
Electrónico			*Desmonte/reinstalación eléctrica y adecuaciones por RETIE 2024*	*Controla cumplimiento RETIE; rutas de cable, secciones, puesta a tierra, protección y selectividad.*
Electrónico			*Sistema de detección de incendios (cable*	*Asegura compatibilidad de dispositivos, niveles de*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

			FPLR, módulos, fuentes) y pruebas	*notificación e integración con RCI.*
Electrónico			*Sistemas de control de acceso e intrusión (hardware/software y puesta en marcha)*	*Integra con redes eléctricas y de datos; parametriza, prueba redundancias y seguridad.*
Electrónico			*Tuberías EMT, bandejas y apantallamiento (cajas de inspección)*	*Verifica dimensionamiento, continuidad de blindaje y accesibilidad de mantenimiento.*
Estructural	*50%*	*Verificación de ejecución conforme planos*	*Cambio de barandas a acero inoxidable y validación de sistemas de fijación*	*Revisa capacidad al impacto/carga lineal y anclajes; durabilidad frente a corrosión (clima de Quibdó).*
Estructural			*Demolición y reposición de escaleras metálicas por cumplimiento NSR-10*	*Control de dimensiones, resistencia y anclajes según NSR-10; inspección de montaje y calidad de materiales.*
Estructural			*Estructura metálica nueva y refuerzos por ajuste de geometría de cubierta*	*Revisa detalles de soldadura, conexiones, flechas y estabilidad global; protección anticorrosiva en ambiente húmedo.*
Estructural			*Intervenciones de fachada con andamio colgante (pinturas, cortasoles, barreras)*	*Valida anclajes temporales y seguridad en alturas; compatibilidad de materiales con ambiente hiperhúmedo.*
Estructural			*Modificación integral de la cubierta (lámina PIR, remates, izaje) y estructura metálica nueva*	*Verifica geometría, capacidad y uniones; control de montaje en altura; compatibilidad de cargas permanentes/variables.*
Estructural			*Muros livianos y cielos rasos: revisión de estructuras de soporte y fijaciones*	*Comprueba cargas propias, soportes y anclajes; evita interferencias con otros sistemas.*
Estructural			*Piso endurecido de caja escénica (cargas y planicidad)*	*Verifica soporte a cargas, planicidad y juntas; compatibilidad con tránsito y equipos escénicos.*
Hidrosanitario	*50%*		*Ajustes RCI: rociadores especiales, válvulas, soportes y relocalización*	*Asegura cumplimiento NFPA y compatibilidad con restricciones de altura; pruebas de presión/cobertura.*

Hidrosanitario		*Verificación de ejecución conforme planos (tanque en fibra, instalaciones y modificaciones al sistema hidráulico)*	*Equipos de presión eyectores y mantenimiento preventivo del sistema RCI*	*Verifica selección/instalación de equipos y rutinas de mantenimiento conforme a NFPA 25.*
Hidrosanitario			*Relocalización de tuberías sanitarias e hidráulicas por restricciones de altura*	*Revisa pendientes, diámetros y soportes; evita interferencias y pérdida de altura libre.*
Hidrosanitario			*Tratamiento integral del tanque RCI (impermeabilización)*	*Valida procedimiento/materiales; verifica estanqueidad y conexión segura al sistema RCI.*
Mecánica HVAC	*50%*	*Verificación de instalación y balanceo inicial del sistema*	*Coordinación HVAC con cubierta y caja escénica*	*Asegura que geometría de cubierta y rutas no comprometan desempeño térmico ni mantenimiento.*
Mecánica HVAC			*Instalación de sistemas HVAC (equipos, ductos) y pruebas*	*Valida caudales, pérdidas de carga, vibraciones y ruido; compatibilidad con estructura y energía.*
Mecánica HVAC			*Placa técnica/alisada para montaje de equipos HVAC*	*Define espesores/refuerzos y puntos de apoyo; controla vibraciones y transmisión de cargas.*
Mecánica Teatral	*50%*	*Seguimiento a instalación y puesta en marcha de equipos*	*Estructura soporte de mecánica teatral (cargas suspendidas)*	*Define y controla cargas dinámicas y puntuales; verifica flechas, vibraciones y seguridad de anclajes.*
Mecánica Teatral			*Instalación y pruebas de equipos de mecánica teatral*	*Supervisa montaje, izajes y pruebas funcionales; coordinación con estructura, acústica y HVAC.*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

CONCLUSIÓN JURÍDICA

La presente solicitud se formula en coherencia con la prórroga otorgada al contrato de obra hasta el 30 de junio de 2026 y en aplicación de los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de planeación, responsabilidad y equilibrio contractual consagrados en la Ley 80 de 1993.

La ampliación del plazo del contrato de obra genera, de manera directa y objetiva, la necesidad de extender el contrato de interventoría, en virtud del principio de integralidad del control y de la obligación contractual de ejercer seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la correcta culminación y recibo de las obras.

Así mismo, la incorporación de ítems no previstos, mayores cantidades de obra y actividades adicionales reconocidas en el modificatorio del contrato de obra incrementa la intensidad del seguimiento especializado requerido, lo cual justifica proporcionalmente el ajuste en la dedicación profesional solicitada.

En consecuencia, y con fundamento en la normativa contractual aplicable, resulta procedente la suscripción del correspondiente otrosí que formalice la prórroga por ***tres (3) meses y la adición presupuestal solicitada.***

4. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Con fundamento en el Formulario 1 Oferta Económica Adición por tres (3) meses, se solicita una adición presupuestal por valor de: $ 410.813.660 (CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA). (se adjunta propuesta económica)

El valor solicitado:

- *Se estructura conforme al factor multiplicador contractual (FM 1,90).*
- *Mantiene la misma estructura de personal aprobada inicialmente.*
- *No incorpora nuevas especialidades.*
- *No modifica el objeto contractual.*
- *Responde exclusivamente a la ampliación del plazo y a la mayor intensidad técnica derivada de la fase de cierre.*

4. CONCLUSIÓN.

La presente solicitud no constituye ampliación del objeto contractual ni reconocimiento de actividades no previstas de interventoría, sino un ajuste proporcional y técnicamente sustentado para garantizar el adecuado ejercicio del

control especializado durante la etapa final del proyecto, en coherencia con el modificatorio del contrato de obra.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se adelante el trámite correspondiente para la aprobación de la prórroga por tres (3) meses y la adición presupuestal señalada.

5. ANÁLISIS Y CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

El Consorcio JCB-005-MINCUL-CHOQUI solicita al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la modificación de las cláusulas: "CUARTA PLAZO DEL CONTRATO" y "QUINTA VALOR DEL CONTRATO" del contrato de interventoría, con el fin de acompañar la prórroga al contrato de obra 4327-2024 a su nueva fecha de finalización, es decir hasta el 30 de junio de 2026.

Esta supervisión desarrolla un análisis jurídico y técnico respecto a la viabilidad de la modificación, encontrando:

I. Respecto a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría No. 4356-2024:

Mediante memorando MC00278I2026 de fecha del 26 de enero de 2026 se radicó por parte del Grupo de Infraestructura Cultural, solicitud de prórroga del contrato de obra al 4327-2024 conforme justificación presentada por el contratista de obra, la cual fue expuesta previamente, y sobre la cual, la interventoría conceptuó sobre su favorabilidad.

Conforme lo expuesto respecto a las razones técnicas y contextuales de carácter excepcional, debidamente avaladas por la interventoría en el marco de sus funciones de seguimiento y control, el 30 de enero de 2026 se suscribe modificatorio del contrato de obra No. 4327-2024 mediante OTROSÍ No. 2, con el cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato CINCO (5) MESES adicionales, esto es hasta el 30 de junio de 2026, por lo cual la cláusula cuarta quedó así:

"CLAUSULA 4: PLAZO DEL CONTRATO
El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de QUINCE (15) MESES (15), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones."

Ahora bien, es preciso indicar que la ley 80 de 1993, en su numeral 1 del artículo 31 "De los contratos estatales" dispone como deber de las Entidades Estatales de contar con una interventoría para los contratos de obra, conforme los siguientes términos:

> *"(...)*
> *1.Contrato de Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*
>
> *En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (...)"*

Al respecto es fundamental destacar que el propósito del contrato en cuestión es garantizar el cabal cumplimiento de los términos establecidos en el contrato de obra relacionado. Además, es relevante mencionar que la solicitud de prórroga realizada por el contratista de la obra recibió la aprobación y el aval de la interventoría y la verificación de la supervisión y el apoyo a la supervisión del Grupo de Infraestructura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se llegó a la conclusión de que los tiempos adicionales solicitados son necesarios y apropiados para llevar a cabo las actividades pendientes y así asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual. Esta concordancia entre el contratista, la interventoría y la supervisión respalda la viabilidad de la prórroga y garantiza que se cumplan los objetivos establecidos en el contrato de obra de manera eficaz.

Al respecto es preciso mencionar que el Consejo de Estado ha precisado que:

"*(...) la jurisprudencia de la Sección Primera del Consejo de Estado ha afirmado que el contrato de interventoría tiene por objeto supervisar o vigilar que la obra se construya de conformidad con lo estipulado en el contrato. En ese orden de ideas, hace parte de la naturaleza del contrato que el interventor controle, supervise, vigile, fiscalice las obras. (…) Estas obligaciones se atribuyen al*

interventor aun cuando consten en un contrato del cual no es parte, pues la doctrina en casos como el presente, bajo la denominación de coligación negocial ha explicado la interdependencia que entre dos contratos se establece, la cual puede ser voluntaria, cuando específicamente se ha hecho depender un contrato del otro por la común intención expresa de las partes, o funcional, cuando resulta de la unidad de la función perseguida, es decir, cuando las diferentes relaciones contractuales tienden a realizar un fin práctico único, de acuerdo con el significado objetivo de la operación social y económica. Los efectos que la coligación origina no obedecen a prescripciones legales específicas de los tipos contractuales, sino a ***la interpretación de la común intención de contratantes y de la función práctica del negocio. La interdependencia de las relaciones es, como su nombre lo indica, recíproca, en el sentido que la suerte de cada contrato está condicionada a la del otro;*** *no obstante, existen supuestos de coligación en los cuales sólo la suerte de un contrato depende de la del otro o solo algunos aspectos específicos de un contrato dependen de los del otro, mientras que el otro contrato u otros aspectos de ese contrato permanecen por fuera de tal dependencia.* ***En tal sentido, la Sección Tercera ha caracterizado la interventoría como un contrato íntimamente relacionado en su objeto con el de obra respecto del cual ejerce su actividad el interventor, y como un contrato que, a pesar de lo anterior, resulta independiente de éste en aspectos específicos"***[1]

Frente a esta solicitud, se indica que la misma se encuentra procedente y justificada en razón a la naturaleza misma del contrato de interventoría que consiste en que se realice *"(…) el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen".*

Conforme los argumentos expuestos, en atención a la condición de proporcionalidad establecida en los documentos contractuales, y con el fin de que no se interrumpa el seguimiento técnico especializado al contrato supervisado; desde esta supervisión se recomienda prorrogar el plazo contractual por el término de (3) meses adicional al inicialmente previsto; lo anterior teniendo en cuenta que la extensión del contrato de obra N° 4327-2024 es hasta el 30 de

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección B, sentencia del 28 de febrero de 2013, expediente 25000-23-26-000-2000-00732-01(24266), C.P. DANILO ROJAS BETANCOURTH.

junio del 2026 y que la Interventoría debe extenderse por el mismo plazo, es decir hasta el 30 de junio de 2026.

Lo anterior en observancia a lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, el cual establece: *"Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80* de 1993".

II. Respecto a la solicitud de adición del contrato de interventoría No. 4356-2024

Los costos de un contrato de interventoría se determinan a partir del valor del personal mínimo requerido, calculado según la dedicación y el plazo de ejecución establecidos, y complementados con los costos operativos asociados, tales como transporte, viáticos, ensayos, insumos y la correspondiente carga impositiva.

En ese sentido, para realizar el análisis relativo a la solicitud de adición del Contrato de Interventoría N.º 4356 de 2024, por un valor de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE, incluido IVA, se observa que dicha adición resulta necesaria para atender la extensión del plazo del contrato previamente mencionada, la cual se justifica en función del mayor tiempo requerido para la ejecución de las obras y el cierre presupuestal correspondiente.

A continuación, se presenta la oferta entregada por la interventoría, en la cual se detalla la descripción de cada cargo, el honorario mensual (sin prestaciones), la cantidad, el porcentaje de dedicación, los meses de participación, el factor multiplicador, el subtotal y el valor total, información suministrada por el Consorcio JCB – 005 – MINCUL – CHOQUI mediante oficio N.º MC–159–YHCM–BOGOTA del 11 de marzo de 2026:

OFERTA DE LA INTERVENTORÍA:

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	HONORARIO MENSUAL (sin prestaciones)	CANTIDAD	DEDICACIÓN		F.M.	SUBTOTAL	TOTAL
			%	meses			

A. COSTOS DE PERSONAL							
A1. PERSONAL CLAVE							**$ 129.127.800,00**
Director de interventoría	$ 9.032.000,00	1,00	100,00%	3,00	1,90	$ 51.482.400,00	
Residente de interventoría	$ 6.811.000,00	2,00	100,00%	3,00	1,90	$ 77.645.400,00	
A2. PERSONAL CON DEDICACION FIJA (Por la duración del proyecto)							**$ 83.522.100,00**
Profesional Social	$ 4.124.000,00	1,00	25,00%	3,00	1,90	$ 5.876.700,00	
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, y medio ambiente	$ 6.811.000,00	1,00	100,00%	3,00	1,90	$ 38.822.700,00	
Residente y Especialista eléctrico y de iluminación	$ 6.811.000,00	1,00	100,00%	3,00	1,90	$ 38.822.700,00	
A3. PERSONAL CON DEDICACION VARIABLE (Requerido según la programación de obra - bolsa a monto agotable)							**$ 123.550.350,00**
Especialista Hidrosanitario	$ 6.811.000,00	1,00	50,00%	3,00	1,90	$ 19.411.350,00	
Especialista mecánico HVAC	$ 6.811.000,00	1,00	50,00%	3,00	1,90	$ 19.411.350,00	
Especialista estructural	$ 6.811.000,00	1,00	50,00%	3,00	1,90	$ 19.411.350,00	
Especialista electrónico	$ 6.811.000,00	1,00	50,00%	3,00	1,90	$ 19.411.350,00	
Asesor Acústico	$ 6.811.000,00	1,00	50,00%	3,00	1,90	$ 19.411.350,00	
Asesor mecánico teatral	$ 6.811.000,00	1,00	50,00%	3,00	1,90	$ 19.411.350,00	
Asesor Juridico Abogado	$ 4.970.000,00	1,00	25,00%	3,00	1,90	$ 7.082.250,00	
							$ 336.200.250,00
					IVA	**19%**	**$ 63.878.048,00**
						(A)	**$ 400.078.298,0**

B. GASTOS OPERACIONALES							
		Cantidad		**DURACION**	**COSTO UNITARIO**	**VR. PARCIAL**	**VR. TOTAL**
Dotaciones (Global)		3,00		1,00	$ 695.332,00	$ 2.085.996,00	
Viáticos Asesores externos		1,00		1,00	$ 1.341.417,00	$ 1.341.417,00	
							$ 3.427.413,00
						IVA **19%**	**$ 651.208,00**
						(B)	**$ 4.078.621,00**

C. GARANTÍAS E IMPUESTOS						
C.1 _GARANTIAS	**VR. BASE**	**% ASEGURADO**	**VR. ASEGURADO**		**VR. PARCIAL**	**VR. TOTAL**
Calidad del servicio	$ 404.156.919	30%	$ 121.247.076	0,40%	$ 484.988,30	
Cumplimiento	$ 404.156.919	30%	$ 121.247.076	0,45%	$ 545.611,84	
Salarios y prestaciones sociales	$ 410.813.660	10%	$ 34.009.543	0,83%	$ 282.279,21	
						$ 1.312.879,00
				IVA	**19%**	**$ 249.447,00**

						(C)	**$ 1.562.326,00**
C.2 _IMPUESTOS	**VR. BASE (costo total antes de IVA)**		**%**			**VR. PARCIAL**	**VR. TOTAL**
ICA	$ 339.627.663		0,60%			$ 2.037.765,98	
Transacciones financieras (4 x 1000)	$ 339.627.663		0,40%			$ 1.358.510,65	
Estampilla Pro Universidades Públicas (DE IMPUTACIÓN NACIONAL).	$ 339.627.663		0,50%			$ 1.698.138,32	
						(D)	**$ 5.094.415,00**
GASTOS OPERACIONALES (A+B)							**$ 404.156.919,00**
GASTOS OPERACIONALES (A+B+C+D)							**$ 410.813.660,00**

Revisados los argumentos presentados por la interventoría, frente a la necesidad de ajustar los porcentajes de participación de algunos de los profesionales que hacen parte del personal con dedicación variable requeridos según la programación de obra, se puede establecer que con la suscripción del Modificatorio N° 2 Adición 1 Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. 4327 de 2024, la programación de obra igualmente presentó modificaciones, no solo en plazo adicional sino en la inclusión de actividades no previstas debido a cambios de especificaciones, mayores cantidades, modificaciones a los planteamientos técnicos inicialmente planteados. Situaciones que generan la simultaneidad de actividades, que requieren de revisiones adicionales por parte del equipo interventor, las cuales no solo obedecen a las actividades físicas de obra, sino la generación de conceptos, mesas de trabajo, coordinación interdisciplinaria, entre otras, las cuales fueron descritas previamente en el oficio de solicitud de la Interventoría.

Dentro de la propuesta presentada por el Consorcio JCB-005-MINCUL-CHOQUI, se establece la modificación del porcentaje de dedicación de los siguientes profesionales con dedicación variable:

- Especialista hidrosanitario: La dedicación de este profesional incrementa del 25% al 50%, esto obedece a los cambios de especificaciones, mayores cantidades de obra, inclusión de ítems no previstos, situaciones generadas, entre otras por las condiciones y lesiones presentes en el tanque de almacenamiento de la red contra incendio, requiriendo el análisis y

evaluación del tratamiento de impermeabilización de este elemento. Relocalización de la tubería sanitaria por limitaciones en altura libre en los pisos y la relocalización de redes existentes de suministro y nuevos puntos hidráulicos. Modificaciones en la red contra incendio debido a las limitaciones de altura libre en pisos, así como por coordinación de especialidades para correcto funcionamiento de la mecánica teatral.

- Especialista mecánico HVAC. La dedicación de este profesional incrementa del 25% al 50%, esto obedece a la mayor concentración técnica derivada de los cambios de especificaciones, ítems no previstos, ajustes por la coordinación de las diferentes disciplinas a fin de integrar sistemas constructivos, eléctricos, electrónicos, mecánicos, acústicos y teatrales bajo condiciones reales de operación. Esta fase exige verificación en sitio, revisión de ajustes de diseño, acompañamiento en pruebas funcionales, validación de certificaciones normativas y control de calidad en condiciones de puesta en funcionamiento.

- Especialista estructural. La dedicación de este profesional incrementa del 25% al 50%, esto responde a los cambios de especificaciones, mayores cantidades de obra, inclusión de ítems no previstos, situaciones generadas, entre otras por la modificación de la estructura soporte de la cubierta con el fin de corregir las pendientes existentes y mejorar las condiciones de ventilación natural del Teatro, siendo indispensable el cambio total de la lámina de cubierta, así como la reconfiguración de la geometría de la estructura metálica encargada de soportarla, demolición total de los tramos que no cumplen la especificación y su reposición con nuevas escaleras metálicas, garantizando el cumplimiento de los requerimientos normativos vigentes.

 Así mismo, se requirió de la formulación de una solución técnica apropiada para atender esta la insuficiente altura libre de las escaleras de emergencia (piso 4 al 6) y de la escalera técnica (piso 1 al 3), teniendo en cuenta que la solución inicialmente planteada por la consultoría no garantizaba el resultado esperado ni el cumplimiento de la Norma Colombiana de Construcción Sismorresistente NSR-10.

- Especialista electrónico. La dedicación de este profesional incrementa del 25% al 50%, dado a que, en los sistemas tecnológicos de CCTV, control de accesos, detección y extinción de incendios, se estableció la necesidad de revisar el sistema, así como de adquirir equipos adicionales o actualizar las especificaciones, que permitan garantizar el óptimo funcionamiento de estos sistemas y su alineación con la oferta tecnológica actual del mercado.

Así mismo fue necesario el desmonte de cableado y tubería eléctrica existente a fin de dar cumplimiento del RETIE 2024.

- Asesor Acústico. La dedicación de este profesional incrementa del 25% al 50%, esto obedece a la mayor concentración de actividades técnicas del componente acústico, generado por la modificación de la programación de obra, en razón a las mayores cantidades, inclusión de ítems no previstos, cambios en las especificaciones, en especial al cambio de la estructura de la cubierta del Teatro, generando que las actividades de la caja escénica se intensifiquen para esta etapa.

- Asesor mecánico teatral. La dedicación de este profesional incrementa del 25% al 50%, dado a la mayor concentración técnica de las actividades del escenario, trasescena, foso de orquesta, puente técnico y tramoya, generada por el ajuste a la programación de obra, que a su vez fue afectada por la modificación de la estructura soporte de la cubierta, requiriendo la coordinación de las diferentes disciplinas a fin de integrar sistemas constructivos, eléctricos, electrónicos, mecánicos, acústicos y teatrales bajo condiciones reales de operación. Exigiendo que durante este período se exige verificación en sitio, revisión de ajustes de diseño, acompañamiento en pruebas funcionales, validación de certificaciones normativas y control de calidad en condiciones de puesta en funcionamiento.

Culminada la revisión y el análisis, es procedente indicar que la propuesta de operatividad, puesta a consideración de este Ministerio por parte del Consorcio, fortalece la estructura organizacional y operativa para el cumplimiento de las obligaciones que le son propias a la Interventoría de acuerdo con el Contrato de Interventoría N°. 4356 de 2024 que tiene por objeto al efectuar un correcto seguimiento, vigilancia, control y coordinación del estado técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero para la ejecución idónea y oportuna del Contrato de Obra N° 4327 de 2024.

Respecto a la FORMA DE PAGO, de acuerdo con la CLÁUSULA 8, el pago del valor de la Interventoría se establece de la siguiente manera:

"(…) EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES pagara al contratista previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

a) Un primer pago equivalente al once punto cuatro (11,4%) del valor del contrato con la entrega de los documentos presentados por el contratista de obra que incluye:

a. Programa de ejecución de obra
b. Flujo de inversion del contrato
C. Organigrama general del proyecto
d. Programa de compras y suministros
e. Programa de equipos
f. Programa de personal
g. Plan de Salud Ocupacional seguridad y salud en el trabajo
h. Plan de Manejo Ambiental
i. Plan de aseguramiento de la calidad de la obra
j. Análisis de Precios Unitarios y listado de precios de los insumos.

Presentación y aprobación por parte del Ministerio de los siguientes documentos presentados por la interventoría:

a. Organigrama general del proyecto
b. Hojas de vida del personal clave

b) Pagos por cargos fijos equivalentes al veinte (20%) del valor del contrato, en pagos mensuales iguales previa presentación del informe mensual de interventoría, avalado por la supervisión del Ministerio así:

$$Pago\ mensual = \frac{Valor\ del\ contrato\ x\ 20\%}{Plazo\ inicial\ del\ contrato\ de\ interventoría\ en\ meses}$$

c) Pagos mensualizados contra avance, hasta completar el sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, proporcional a las actas parciales e informes de avance de obra aprobados por la interventoría.

Nota: los pagos en todo caso no excederán el porcentaje de avance de obra acumulado, la cual se determinará a partir de las actas parciales e informes de avance de obra validadas por parte de la interventoría dentro del periodo facturado, según sea el caso.

d) Un cinco por ciento (5%) del contrato, se pagará contra el recibo a satisfacción de la obra por parte de la interventoría, El Ministerio y el ente territorial.

e) El saldo correspondiente al tres punto seis por ciento (3,6%) del valor contrato, se pagará contra la entrega de los documentos de liquidación de los contratos de obra y de la interventoría al MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES.

Nota: La liquidación del contrato de interventoría solo procederá previa liquidación del contrato de obra o de manera simultanea, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
(…)"

Dado que la adición para la Interventoría corresponde a una mayor permanencia, desde la supervisión se hizo el siguiente análisis:

Literal	Descripción forma de pago	Tratamiento para la adición y prórroga	Valor
a)	Un primer pago equivalente al once punto cuatro (11,4%) del valor del contrato correspondía con la entrega de los documentos presentados por el contratista de obra Presentación y aprobación por parte del Ministerio de los siguientes documentos presentados por la interventoría:	No procede aumentar ni replicar este componente, pues no se volverán a exigir ni pagar los mismos productos iniciales. Se conserva como antecedente pagado; no absorbe adición. El peso porcentual de este componente, ajustado al valor total del Contrato, incluido el valor de adición es del 8,69806396%.	$ 150.763.866,00
b)	Pagos por cargos fijos equivalentes al veinte (20%) del valor del contrato, en pagos mensuales iguales previa presentación del informe mensual de interventoría, avalado por la supervisión del Ministerio así: $Pago\ mensual = \frac{Valor\ del\ contrato\ x\ 20\%}{Plazo\ inicial\ del\ contrato\ de\ interventoría\ en\ meses}$	Se mantiene su peso porcentual (20%), se ajusta la tarifa mensual para los tres (3) meses adicionales en razón al ajuste de las dedicaciones de los profesionales. Se ajusta el número de meses adicionales requeridos por la mayor permanencia.	$ 346.660.743,00
c)	Pagos mensualizados contra avance, hasta completar el sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, proporcional a las actas parciales e informes de avance de obra aprobados por la interventoría. **Nota:** los pagos en todo caso no excederán el porcentaje de avance de obra acumulado, la cual se determinará a partir de las actas parciales e informes de avance de obra validadas por parte	Dado que a) no se replica, b) se mantiene por mensualidad y porcentaje d) y e) conservan los porcentajes establecidos en la forma de pago—,este componente absorbe el 71,4% del valor de la adición; debido a que contempla los literales a) y c) de la forma de pago establecida, cuyo resultado de la ponderación es el 62,70193604% del valor total del contrato.	$ 1.086.814.988,00

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

	de la interventoría dentro del periodo facturado, según sea el caso.		
d)	Un cinco por ciento (5%) del contrato, se pagará contra el recibo a satisfacción de la obra por parte de la interventoría, El Ministerio y el ente territorial.	Se mantiene constante su peso porcentual (5%) contemplado en la forma de pago establecida.	$ 86.665.186,00
e)	El saldo correspondiente al tres punto seis por ciento (3,6%) del valor contrato, se pagará contra la entrega de los documentos de liquidación de los contratos de obra y de la interventoría al MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES. **Nota:** La liquidación del contrato de interventoría solo procederá previa liquidación del contrato de obra o de manera simultánea, salvo fuerza mayor o caso fortuito.	Al igual que d) se mantiene constante el peso porcentual (3,6%) contemplado en la forma de pago establecida.	$ 62.398.934,00

Exponiendo lo anterior, en términos de modificación de los porcentajes, se daría así el ajuste para la forma de pago:

	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUAL		**CONDICIONES CONTRACTUALES ADICIÓN Y PRÓRROGA**	
Literal	**%**	**Valor**	**% Actualizado**	**Valor**
a)	11,40%	$ 150.763.866,00	8,69806396%	$ 150.763.866,00
b)	20%	$ 264.498.011,00	20,00%	$ 346.660.743,00
c)	60%	$ 793.494.034,00	62,70193604%	$ 1.086.814.988,00
d)	5%	$ 66.124.503,00	5,00%	$ 86.665.186,00
e)	3,60%	$ 47.609.643,00	3,60%	$ 62.398.934,00
	Valor total	**$ 1.322.490.057,00**	**Valor total**	**$ 1.733.303.717,00**

Finalmente, de conformidad con la Matriz de Riesgos del contrato, el Riesgo No. 20 corresponde a cambios regulatorios o reglamentarios que puedan afectar la ecuación económica del contrato —por ejemplo, nuevas cargas fiscales, variaciones normativas o exigencias procedimentales—, cuya consecuencia potencial es el desequilibrio económico. Este riesgo cuenta con una valoración baja y con el tratamiento consistente en la revisión de cambios y ajuste de condiciones del contrato, si es necesario, cuyo responsable es el contratista y/o la supervisión, con monitoreo mensual mediante verificación de la normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución. En ese sentido, si el riesgo llega a materializarse, se procederá a aplicar el tratamiento previsto en la matriz, evaluando el impacto real sobre la remuneración y, de ser procedente, tramitando

los ajustes contractuales que correspondan con sus respectivos soportes técnico-económicos y el flujo de aprobación establecido. (Fuente: Matriz de Riesgos – ítem 20, "Cambios regulatorios o reglamentarios", probabilidad/impacto bajo; tratamiento: "Revisión de cambios y ajuste de condiciones del contrato si es necesario"; responsables: "Contratista y/o supervisión"; monitoreo: "Mensual, verificación de normatividad aplicable".)

Por lo anteriormente mencionado, desde la supervisión se recomienda y solicita adelantar la adición y prórroga del contrato de interventoría No. 4356-2024, con el propósito de cumplir con las finalidades perseguidas por la Entidad.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se solicita:

PRIMERO: Modificar la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de TRES (3) MESES, esto es, hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2026, la cual quedará así;

*"**CLAUSULA 4: PLAZO DEL CONTRATO***

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de QUINCE (15) MESES (15), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible."

SEGUNDO: Modificar la CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($410.813.660) equivalentes a 234,68 SMMLV, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es hasta por la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($1.733.303.717,00)

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

TERCERO: Modificar la CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, en el sentido de incorporar la información del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el monto de la adición, la cual quedará así:

"**CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El compromiso derivado del Proceso de Contratación se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la vigencia 2024 por la suma de $ 150.769.892,00, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
498024	29 de mayo de 2024	$20.166.293.115,00

i. En la vigencia 2025 por la suma de $1.171.726.191 con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
20025	9 de enero de 2025	$1.171.726.191,00

ii. En la vigencia 2026 por la suma de $430.000.000,00 con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado	Fecha Certificado	Valor Certificado de

Disponibilidad Presupuestal	Disponibilidad Presupuestal	Disponibilidad Presupuestal
38426	5 de enero de 2026	$430.000.000,00

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal.

QUINTO: MODIFICAR la CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO así:

El MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES pagará al ***contratista*** *previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:*

a) *Un primer pago equivalente a CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($150.763.866,00) del valor del contrato con la entrega de los documentos presentados por el contratista de obra que incluye:*

a) Programa de ejecución de obra
b) Flujo de inversión del contrato
c) Organigrama general del proyecto
d) Programa de compras y suministros
e) Programa de equipos
f) Programa de personal
g) Plan de Salud Ocupacional seguridad y salud en el trabajo
h) Plan de Manejo Ambiental
i) Plan de aseguramiento de la calidad de la obra
j) Análisis de Precios Unitarios y listado de precios de los insumos.

Presentación y aprobación por parte del Ministerio de los siguientes documentos presentados por la interventoría:

a. Organigrama general
b. Hojas de vida de personal clave

PÁRÁGRAFO: *El valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($150.763.866,00), corresponde al primer pago del contrato ya realizado. Este pago corresponde a un 11,4%del valor del contrato inicial y a un 8,70% del valor total del contrato actualizado con la presente adición.*

b) *Pagos por cargos fijos equivalentes al veinte (20%) del valor del contrato; es decir la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 346.660.743,00) en pagos mensuales*

iguales previa presentación del informe mensual de interventoría, avalado por la supervisión del Ministerio así:

$$Pago\ mensual = \frac{valor\ inicial\ del\ contrato * 20\%}{Plazo\ inicial\ del\ contrato\ de\ interventoría\ en\ meses}$$

$$Pago\ mensual = \frac{valor\ de\ la\ adición * 20\%}{Plazo\ adicional\ del\ contrato\ de\ interventoría\ en\ meses}$$

PARÁGRAFO 1: *El valor fijo mensual para los tres meses adicionales corresponde a la suma de $ 27.387.577,00*

c) *Pagos mensualizados contra avance, hasta por el sesenta y dos punto setenta por ciento (62,70%) del valor del contrato actualizado, es decir la suma de MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.086.814.988,00), proporcional a las actas parciales e informes de avance de obra aprobados por la interventoría.*

PARÁGRAFO: *Varía el porcentaje del 60% al 62,70193604%, en razón a la reponderación de los porcentajes en sus equivalencias respecto del nuevo valor del contrato.*

Nota: *los pagos en todo caso no excederán el porcentaje de avance de obra acumulado, la cual se determinará a partir de las actas parciales e informes de avance de obra validadas por parte de la interventoría dentro del periodo facturado, según sea el caso.*

d) *Un cinco por ciento (5%) del contrato, es decir la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($86.665.186,00) se pagará contra el recibo a satisfacción de la obra por parte de la interventoría, El Ministerio y el ente territorial.*

e) *El saldo correspondiente al tres punto seis por ciento (3,6%) del valor contrato, es decir la suma de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($62.398.934,00) se pagará contra la entrega de los documentos de liquidación de los contratos de*

obra y de la interventoría al MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES.

Nota: La liquidación del contrato de interventoría solo procederá previa liquidación del contrato de obra o de manera simultánea, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

SEXTO: El contratista se obliga a ampliar la vigencia y valor asegurado de las garantías exigidas inicialmente en el contrato, en los términos allí pactados y de conformidad con el modificatorio que se suscriba.

JULIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural

Proyectó: Diana Álvarez– Contratista GIC-Apoyo a la supervisión
Reviso: Alejandra Reyes - Contratista GIC

Anexos: Los anexos que hacen parte integral del presente trámite reposan en el siguiente link:

Se relacionan a continuación los documentos adjuntos:

1. Oficio No. oficio N° MC–159–YHCM–BOGOTA de fecha de fecha 11 de marzo de 2026.
2. Propuesta económica Contrato de interventoría N° 4356-2024
3. Certificado de pagos y saldos Contrato 4356-2024
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 38426